



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 072-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de julio de 2022, las 13h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación suscritas por el señor David Antonio Bolaños Naranjo, Notificador - Citador de este Tribunal, de fechas 04, 05 y 06 de julio de 2022. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0323-O, suscrito por el magister David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal y su adjunto. **c)** El escrito presentado por el señor Oswaldo Vicente Román Calero, alcalde del cantón Celica, ingresado por la Secretaria General de este Tribunal el 07 de julio de 2022, y sus adjuntos.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 01 de julio de 2022, admití a trámite la denuncia presentada dentro de la causa 072-2022-TCE y dispuse que se cite al denunciado con el contenido del auto, copias certificadas de la denuncia, escritos de aclaración y con el expediente íntegro en digital, además, señalé para el día martes 26 de julio de 2022, a las 10h30, la audiencia oral única de prueba y alegatos.¹
2. El 04 de julio de 2022, a las 13h34, se citó al señor Oswaldo Vicente Román Calero, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, mediante primera boleta de citación con el contenido del auto de admisión de 01 de julio de 2022, así como con las copias certificadas de la denuncia, escritos de aclaración y con el expediente íntegro en digital dentro de la causa Nro. 072-2022-TCE, conforme consta de la razón de citación suscrita por el señor David Antonio Bolaños Naranjo, Notificador - Citador de este Tribunal.²
3. El 05 de julio de 2022, a las 11h41, se citó al señor Oswaldo Vicente Román Calero, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, mediante segunda boleta de citación con el contenido del auto de admisión de 01 de julio de 2022, así como con las copias certificadas de la denuncia, escritos de aclaración y con el expediente íntegro en digital dentro de la causa Nro. 072-2022-TCE, conforme consta de la razón de citación suscrita por el señor David Antonio Bolaños Naranjo, Notificador - Citador de este Tribunal.³
4. El 06 de julio de 2022, a las 09h18, se citó al señor Oswaldo Vicente Román Calero, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, mediante tercera boleta de citación con el contenido del auto de admisión de 01 de

¹ Fojas 278 a 280

² Fojas 283

³ Fojas 285



MGS. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

CAUSA No. 072-2022-TCE

julio de 2022, así como con las copias certificadas de la denuncia, escritos de aclaración y con el expediente íntegro en digital dentro de la causa Nro. 072-2022-TCE, conforme consta de la razón de citación suscrita por el señor David Antonio Bolaños Naranjo, Notificador - Citador de este Tribunal.⁴

5. El 07 de julio de 2022, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado electrónicamente por el señor Oswaldo Vicente Román Calero, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica⁵, sin que la misma pudiera ser validada por ser presentada físicamente y con firma autógrafa del abogado Byron Torres Azanza, como consta de la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho⁶, escrito mediante el cual en su parte pertinente indica: "... 1.- Se me otorgue copias certificadas del proceso para la preparación de la defensa, de conformidad con mi principio constitucional de oportunidad y el derecho al debido proceso...", así también señala casillero judicial y correos electrónicos para recibir sus notificaciones y designa al abogado Byron Torres Azanza, para que presente cuanto escrito fuere necesario y comparezca a las diligencias dentro de la presente causa.

Con los antecedentes expuestos, en observación del principio de tutela judicial en mi calidad de juez de instancia **DISPONGO:**

PRIMERO.- A costa del peticionario confíerese copias simples del expediente íntegro de la presente causa, para lo cual se firmará el acta entrega - recepción correspondiente.

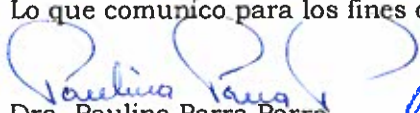
SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la denunciante doctora María Salomé Ludeña Yaguache, y su patrocinadora en los correos electrónicos: mariasalomeludena@hotmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 054. Adjúntese el expediente íntegro de la causa en digital.
- b) Al denunciado señor Oswaldo Vicente Román Calero, en los correos electrónicos: byronmtorres@gmail.com, btorres@byrontorresfirmalegal.ec, y solo por esta única ocasión en el casillero judicial Nro. 5946. Adjúntese el expediente íntegro de la causa en digital.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



⁴ Fojas 287

⁵ Fojas 300

⁶ Fojas 302